



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSA, MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

"Las Malvinas son Argentinas"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

604-22

17 OCT 2022

Salta,
Expediente N° 12.561/22

VISTO: Las presentes actuaciones mediante la cuales, la Secretaria Académica Lic. Nélide CONDORÍ Y la Sra. Vicedecana Prof. Nancy CARDOZO, solicitan 4 (cuatro) Becas de Formación para alumnos avanzados de las Carreras de: Enfermería, Nutrición y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud para desempeñar funciones en la Secretaría Académica y la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación de Becas de Formación. Resolución CS N° 470/09.

Que el Director General Económico confirma el financiamiento, para (4) cuatro Becas de Formación, para alumnos avanzados de las Carreras antes mencionadas.

Que la Resolución CS. N° 303/22 fija el monto de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil), como estipendio para las Becas de Formación.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llamar a Inscripción de interesados para cubrir dos (4) Becas de Formación para alumnos avanzados de las Carreras de: Enfermería, Nutrición y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría Académica y la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, con una carga horaria de 20 horas semanales (cuatro horas diarias) en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, cuyo monto de estipendio mensual será de \$18.000 (pesos dieciocho mil - Resolución CS. N° 303/22).

ARTICULO 2º: Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSA, MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

"Las Malvinas son Argentinas"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **604-22**

17 OCT 2022

Salta,
Expediente N° 12.561/22

- Ser estudiante regular de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.
- Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de las carreras.
- Haber aprobado las asignaturas afines a las tareas que formen parte del plan de actividades.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- Haber aprobado como mínimo dos materias en los últimos doce meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la curricula, estar en etapa de elaboración de tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- No estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el Artículo 11 de la Resolución CS N° 470/09.

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Salud

PERFIL:

- Ser estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- tener dominio de la producción oral y escrita de textos para la elaboración de notas e informes y la exposición relacionada con la organización institucional y la oferta académica de la Facultad.
- Ser una persona proactiva.
- Tener buena disposición para tratar con público.
- Tener facilidad e interés en realizar exposiciones orales destinadas a grupos estudiantiles.
- Tener capacidad para el trabajo en equipo y la resolución de situaciones imprevistas.
- Contar con conocimientos informáticos: Microsoft Office y manejo de SIU GUARANI (Excluyente).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL BECARIO:

- Atención personal, telefónica y por e-mail de los interesados en estudiar Carreras de Pregrado y Grado de esta Facultad.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSA, MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

"Las Malvinas son Argentinas"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

604-22

17 OCT 2022

Salta,
Expediente N° 12.561/22

- Orientar y ayudar a los estudiantes aspirantes en el registro de preinscripción y otras consultas.
- Colaborar en la elaboración y difusión de material informativo impreso y on-line para los ingresantes.
- Mantener una base de datos informatizada de consultas y registro estadístico de las visitas y consultas que reciben.

ARTICULO 3°: Designar a la Comisión de Beca de Formación que entenderá en la evaluación de antecedentes de los aspirantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. CONDORÍ, Nélica
- Lic. FLORES, Omar
- Lic. VILLAGRÁN, Eugenia
- Lic. FALÚ, Alejandra

Modalidad de la Evaluación de los aspirantes a la Beca:

- Evaluación de Antecedentes.
- Entrevista, si la comisión lo considerara pertinente.

ARTICULO 4°: Los períodos que se ajustará el presente llamado, son los Siguietes:

- . Publicidad del Llamado: 19 al 25 de octubre de 2022
- . Inscripción: a partir del 26 al 28 de octubre de 2022
- . Duración de la Beca: desde su designación hasta diciembre de 2022 y por febrero y marzo 2023.

ARTICULO 5°: Las Inscripciones se recibirán en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, en el horario de 11:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas. A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- . Formulario de Inscripción.
- . Constancia de alumno regular.
- . Certificado de Actividades Aprobadas.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSA, MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

"Las Malvinas son Argentinas"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

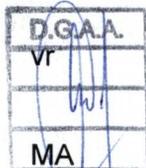
604-22

Salta, 17 OCT 2022
Expediente N° 12.561/22

. Curriculum Vitae y toda documentación que el postulante considere adjuntar, presentando el original y copia para ser certificado por la Directora General Administrativa Académica

ARTICULO 6°: La Comisión de Beca de Formación designará el titular quien realizará el seguimiento del becario.

ARTICULO 7°: Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y remítase copia a: Miembros de la Comisión de Becas de Formación, Centro de Estudiantes de esta Facultad y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDOLINI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa